



**ACTA 9 / 2018  
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Alberto Hernández Gañán  
(Jefe del Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D.ª Mariemma González Martín  
(Jefa de Servicio de Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, de la D. G. de Innovación y Equidad Educativa)
- D. José Miguel García García  
(Jefe de Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)
- D. Jesús Ángel Santos Pérez  
(Técnico del Servicio de Formación Profesional)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D.ª Teresa Güemes Gutiérrez  
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Maria Victoria Ibeas Reoyo
- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FeSP-UGT  
D. Jesús A. González Carcedo  
D.ª Camino San José Gutiérrez
- CC.OO.  
D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda  
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 2 de mayo de 2018, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de reuniones de la Dirección General de Universidades e Investigación), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borradores de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos docentes, que impartirán enseñanzas escolares en régimen de interinidad durante el curso escolar 2018/2019.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la constitución de listas de aspirantes en régimen de interinidad, para el curso 2018/2019, correspondiente a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (estudios superiores).

**PUNTO CUARTO.-** Información sobre el Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2018 en la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO QUINTO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el programa de innovación educativa "Centros bilingües, inclusivos, tecnológicos y seguros: BITS" en determinados centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2017-2018.

**PUNTO SEXTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de abril; no habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.



**PUNTO SEGUNDO.-** Borradores de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos docentes, que impartirán enseñanzas escolares en régimen de interinidad durante el curso escolar 2018/2019.

La Administración:

Se analizan los borradores de resolución de la convocatoria de los procesos de adjudicación informatizada de vacantes para profesores interinos (en adelante AIVI) pertenecientes al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (PES) y resto de cuerpos docentes. También se alude a las particularidades de la adjudicación informatizada de sustituciones para interinos (en adelante AISI), por la correlación que existe entre los dos procesos.

Una novedad en ambos borradores es la obligatoriedad de presentar la solicitud de forma exclusiva por medios electrónicos, tal y como se establece en el artículo 14.2.e) de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Respecto a las vacantes no obligatorias para los funcionarios interinos de los cuerpos de PES y resto de cuerpos docentes distintos al de maestros, este año se excluyen las de Formación Profesional Básica, que supone un cambio respecto a la convocatoria anterior.

Las organizaciones sindicales:

En lo relativo al apartado tercero, punto 1 del borrador, solicitan un último año para poder presentar la solicitud también de manera presencial en un registro público, en vez de eliminar esta posibilidad estableciendo la obligación de presentar la solicitud generada por la aplicación informática únicamente de forma electrónica, hasta que los docentes interinos estén más familiarizados con el uso del DNI electrónico o del certificado electrónico correspondiente.

En relación al borrador de resolución de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos, reivindican que los puestos de Formación Profesional Básica se sigan considerando como vacantes no obligatorias.

No están de acuerdo con el porcentaje establecido en el apartado sexto, punto 5 del borrador, por considerar excesivo tener que pedir un 50 % de las vacantes obligatorias, alegando que hay situaciones personales de algunos docentes interinos que con estos porcentajes podrían salir perjudicados, por eso reivindican quitarlo o reducirlo, ya que al haber convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos docentes la situación cambiará.

Solicitan una ampliación del plazo para efectuar las correspondientes peticiones de plazas vacantes de 36, al menos, a 48 horas, sin hacerlas coincidir con el fin de semana.

Piden incrementar el número de especialidades por las que puedan participar los aspirantes en ambas convocatorias, elevándolo de 8 a 10, para que coincida con el número de especialidades que pueden rellenar en la solicitud de participación en el procedimiento de baremación, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Reivindican que se unifiquen los dos procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad (para maestros y "resto de cuerpos"), porque ahora según está planteado deben renunciar a uno de los procedimientos, ambos son telemáticos y no hay plazo para poder optar por uno u otro cuerpo docente.

También consideran que con los medios telemáticos se podría adelantar el procedimiento para PES y resto de cuerpos docentes y así el día 1 de septiembre, los docentes interinos podrían estar en los centros para participar con el resto del profesorado en la elección de horarios.

En relación a la anulación de los destinos adjudicados como consecuencia de la inexistencia sobrevenida de vacantes que son retiradas del AIVI, consideran que las plazas adjudicadas en el AISI (o mediante llamada telefónica) a los funcionarios interinos afectados deben tener la consideración de vacantes de curso completo. Asimismo, piden que la definición de las vacantes sea clara, para evitar que algunos docentes tengan que renunciar después de la adjudicación realizada, a veces porque son vacantes de dobles perfiles que no están especificados convenientemente ni ajustados a las necesidades reales de los centros. Además, reivindican que no se incluyan vacantes nuevas después de la publicación y abierto el plazo de 36 h. para elegir plaza.

Consideran que se debe velar por la estabilidad del profesorado interino, evitando las vacantes parciales en la medida de lo posible, para lo que alguna organización sindical propone que se completen compartiendo centro o con otra especialidad. En cualquier caso, piden que no se oferten vacantes con horario por debajo de la media jornada.

Reivindican que se restablezca el punto del Acuerdo de interinos que reconocía la percepción de las retribuciones de los meses de julio y agosto, cuando se acrediten cinco meses y medio de servicio efectivo durante un curso escolar.

Sobre el apartado 5, punto 5 del borrador, piden que se redacte de la misma forma en la convocatoria para maestros que en la convocatoria para el resto de los cuerpos docentes, donde al referirse a la obligatoriedad de impartir

las horas en el idioma correspondiente en los puestos de las secciones bilingües y lingüísticas, se añade la frase que dice: "sin perjuicio del mejor derecho que ostenten los funcionarios en prácticas o de carrera".

En el apartado décimo, punto 2 del borrador, cuando la reserva de plaza se solicita por cuidado de hijo menor de tres años o cuidado de familiares, están de acuerdo con la incorporación de los docentes teniendo en cuenta los efectos de la misma sobre la continuidad pedagógica del alumnado así como la fecha en la que se pretenda realizar, especialmente si afectase a periodos no lectivos, pero si el derecho de la reserva de plaza proviene del embarazo de las profesoras interinas y "posterior cuidado de hijo menor de tres años" solicitan que no sea así, y que se puedan incorporar después del permiso por maternidad, ampliado por cuidado de hijo, independientemente de la fecha en la que corresponda y de la continuidad pedagógica del alumnado.

Reivindican que se incluya la incapacidad laboral temporal, por ejemplo por haber sufrido un accidente, como una causa justificada de desistimiento o renuncia al proceso de adjudicación.

Sugieren que se publiquen las incidencias que se produzcan en las adjudicaciones del AIVI, por ejemplo cuando se retira una vacante por causa sobrevenida, para dar mayor transparencia al procedimiento y claridad para los afectados que van a participar en el AISI.

Piden que en las "preguntas más frecuentes", que se insertan en el Portal de Educación, se especifique bien a qué se refiere el porcentaje mínimo de las vacantes a las que se puede optar, porque el año pasado había dudas sobre si el porcentaje se refería a las vacantes de una sola especialidad o de todas ellas y sobre si eran de una sola provincia o de todas las solicitadas.

#### La Administración:

Respecto al modo de presentación de la solicitud, que tiene que completarse obligatoriamente mediante aplicación informática como en años anteriores, se acepta que este año sea el último que se permita su presentación de forma presencial y de forma electrónica, ya que la primera opción debería eliminarse, según lo establecido en el artículo 14.2.e) de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, aunque este año se deje de forma transitoria la doble vía. Se deberá realizar una campaña informativa, también desde las organizaciones sindicales, sobre cómo obtener el DNI electrónico y el certificado digital, porque el próximo año únicamente se podrá realizar por medios electrónicos, ateniéndose a la normativa vigente.

Respecto a la petición de considerar vacantes no obligatorias las de Formación Profesional Básica, responde que se aceptó la petición sindical el año pasado, pero este curso serán vacantes obligatorias, según se recoge en el acta 9/2017, sesión de 27 de abril, son enseñanzas obligatorias y no son opcionales tampoco para los funcionarios de carrera.

Sobre la reivindicación relativa al porcentaje de plazas que deben solicitarse, responde que ahora con la ventaja de poder elegir "plazas vistas" no parece excesivo el 50 %, no obstante se baja este porcentaje hasta un 40 % de las vacantes a las que se puede optar, teniendo en cuenta que este año se convocan oposiciones de 54 especialidades; no hay que olvidar que también se debe velar por el derecho de los alumnos para que a primeros de septiembre todo el profesorado esté en las aulas.

Sobre la solicitud de ampliación del plazo de 36 horas para efectuar las correspondientes peticiones de vacantes, contesta que se considera suficiente puesto que la aplicación informática facilita mucho el trabajo para ver y elegir las plazas ("vacantes vistas"); se han establecido estos plazos teniendo en cuenta las fechas en las cuales tienen que estar los docentes interinos en los centros educativos y además se pretende que puedan incluirse el máximo número de vacantes.

En lo relativo a ampliar el número de especialidades que los participantes podrán incluir en sus solicitudes, se admitirá hasta un máximo de ocho especialidades, que fue la reivindicación aceptada el curso pasado y no se puede ampliar más, porque también hay que garantizar la competencia e idoneidad del profesorado que impartirá docencia a al alumnado en "todas" las especialidades elegidas.

Sobre la petición de unificar los procesos de adjudicación de puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros con los del resto de cuerpos, no es posible porque estos procedimientos van ligados a las fechas de comienzo y finalización del curso escolar, las distintas fechas condicionan estos procesos. Solo sería factible si las pruebas extraordinarias de septiembre, que se realizan en Secundaria, se pasaran al mes de junio, pero para ello habría que modificar el calendario escolar y este año ya no es posible.

En relación a la anulación de destinos adjudicados como consecuencia de la inexistencia sobrevenida de vacantes, se procurará que no ocurra, pero si se da algún caso puntual se intentará ofertar una vacante de similares características para evitar perjuicios, igual que se ha hecho siempre. Se trabajará, como siempre, junto con las direcciones provinciales de educación, para lograr la grabación de las vacantes lo mejor posible y evitar errores en las adjudicaciones.



Señala que siempre se procuran evitar las vacantes con pocas horas, pero a veces los derechos contemplados en la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente, por ejemplo para disfrutar de permisos por reducción de jornada, afectan a las condiciones laborales del profesorado interino.

Sobre la reivindicación de que los interinos perciban las retribuciones de los meses de julio y agosto, cuando acrediten cinco meses y medio de servicio efectivo durante un curso escolar, se responde que durante las vacaciones estivales la Administración abona la parte correspondiente por cada mes trabajado, según lo establecido en la normativa vigente.

En lo relativo al apartado 5, punto 5 del borrador, donde piden que en ambos procedimientos conste la frase que dice: *“sin perjuicio del mejor derecho que ostenten los funcionarios en prácticas o de carrera”*, al referirse a la impartición de las horas en el idioma correspondiente en los puestos de las secciones bilingües y lingüísticas, se responde que ya está garantizado ese derecho porque en ambos procedimientos figura: *“de acuerdo con los criterios de elección de horarios establecidos en la normativa de aplicación”*; además, si hubiera algún funcionario en prácticas o de carrera que impartiera las materias bilingües no se ofertaría la vacante, no obstante se estudiará la propuesta.

Respecto al apartado décimo, punto 2, cuando la reserva de plaza proviene del embarazo de las profesoras interinas y posterior cuidado de hijo menor de tres años, solicitando que se puedan incorporar independientemente de la fecha en la que corresponda su incorporación y de la continuidad pedagógica del alumnado, responde que la petición de incorporación a final de curso siempre romperá dicha continuidad pedagógica, en un periodo en el que hay que realizar la evaluación final, no obstante se estudiará la situación planteada.

Respecto a la petición de que se incluya la incapacidad laboral temporal, para casos no relacionados con enfermedad grave, como una causa justificada de desistimiento o renuncia al proceso de adjudicación, responde ese tipo de causas están fijadas dentro de las “medidas en relación con la provisión de puestos docentes en régimen de interinidad”, recogidas en el apartado 7 de la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2006, por lo que para ello habría que modificar el acuerdo que afecta al profesorado interino, que para otros aspectos es considerado como inamovible por las organizaciones sindicales. Asimismo, señala que las causas justificadas para las renunciaciones serán las mismas para el AIVI que para el AISI.

Sobre la petición de que se publiquen las incidencias que se produzcan en las adjudicaciones del AIVI, por ejemplo cuando se retira alguna vacante por causas sobrevenidas, responde que se informa siempre buscando la máxima transparencia, pero cuando se trata de situaciones puntuales, que afectan a una persona y se les da solución, esto no se difunde a nivel regional, al afectar solo a un profesor. Además, siempre hay que actuar con cautela teniendo presente la Ley de protección de datos.

Finalmente, señala que las “preguntas más frecuentes”, que se insertan en el Portal de Educación, recogerán todas las aclaraciones posibles para facilitar los procedimientos de AIVI y AISI.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la constitución de listas de aspirantes en régimen de interinidad, para el curso 2018/2019, correspondiente a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (estudios superiores).

La Administración:

Esta convocatoria surge, tal y como se describe en la exposición de motivos, para cubrir la siguiente necesidad:

*“La impartición de las enseñanzas correspondientes a los estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecidos en los artículos 54 al 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, requiere la existencia de profesorado con conocimientos y destrezas muy especializadas.*

*Por ello, se considera adecuado configurar un listado de aspirantes en régimen de interinidad específico para el desempeño de dichas enseñanzas en determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, que acrediten, por distintas vías la competencia e idoneidad para impartir las materias atribuidas a las mismas.”*

Para participar en este proceso de baremación y ser incluidos en las listas de las especialidades de: “Diseño de Interiores”, “Diseño Gráfico”, “Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración”, “Materiales y Tecnología: Diseño”, “Medios Audiovisuales” y “Volumen”, los aspirantes deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

a) Formar parte de los listados definitivos de aspirantes a puestos en régimen de interinidad que deriven de la “Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y



*adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...) profesores de artes plásticas y diseño y...*”.

b) Acreditar una experiencia docente en la correspondiente especialidad de, al menos, 2 años en centros docentes públicos de cualquier Administración educativa, o en su defecto, haber superado la prueba práctica de la fase de oposición del ingreso a cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño por la oportuna especialidad o una prueba práctica convocada al efecto, en ambos casos convocadas por cualquiera de las Administraciones educativas.

Asimismo, se explica la valoración de méritos, en la que el orden resultante de la prelación de los aspirantes que participen en esta convocatoria vendrá determinado por la puntuación que le corresponda aplicando el anexo IX, relativo al baremo de méritos de la citada *Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo*; a esta puntuación se sumará la puntuación de la prueba práctica específica que se recoge en el anexo II de este borrador de convocatoria, que será valorada de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar en dicha prueba específica la calificación de 10 puntos.

En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Puntuación obtenida por experiencia docente.
- b) Mayor tiempo de experiencia docente como interino en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la especialidad correspondiente.
- c) Puntuación obtenida por resultados de ejercicio de oposición.
- d) Puntuación obtenida por expediente académico y otros méritos.
- e) Mejor nota del expediente académico

Las organizaciones sindicales:

Consideran que es el momento adecuado para abrir estas listas de interinos y tener a los candidatos idóneos, teniendo presente los requerimientos realizados por los directores de los centros donde se imparten las especialidades que se convocan.

En el apartado sexto, punto 2 del borrador, sobre los criterios de desempate, proponen cambiar el orden de los apartados a) y b), es decir, poner por delante el “mayor tiempo de experiencia docente como interino en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”, que estará antes que la “puntuación obtenida por experiencia docente” en general.

También proponen añadir otro criterio nuevo de desempate entre los dos anteriores: “mayor experiencia en la especialidad por la que se participe”

Preguntan por qué solo se bareman seis especialidades y si para estar en las listas solo se necesita hacer la prueba práctica y no se va a exigir titulación. Piden que aparezca la titulación de forma explícita, porque entiende que será una exigencia para poder participar.

Para las personas que no tengan que hacer esta prueba, piden que se pondere la nota de la prueba práctica, para que haya igualdad de condiciones entre los que hayan realizado la prueba práctica derivada de la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos docentes, y los que la realicen ateniéndose a esta convocatoria específica que se presenta hoy.

Piden que en el título de la resolución no aparezca que las listas que se constituyan solo serán: “*para el curso 2018-2019*”, puesto que las listas que deriven de esta convocatoria serán las que haya hasta nueva baremación.

La Administración:

Se estudiarán las alegaciones realizadas sobre el apartado sexto, punto 2 del borrador, relativas a los criterios de desempate, es decir, poner como letra a) “mayor tiempo de experiencia docente como interino en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” y añadir una letra nueva: “mayor experiencia en la especialidad por la que se participe”, que sería la letra b), quedando como letra c) “puntuación obtenida por experiencia docente”. Los tres puntos restantes corresponderán a las letras d), e) y f).

Respecto a la ponderación de la prueba práctica, señala que el porcentaje de valoración de la prueba práctica en los procedimientos selectivos viene establecido por el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*; no obstante se estudiará cómo se valora esta prueba para sumarla a la nota del baremación. Asimismo, se modificará el título del borrador para que no se aluda al curso 2018-2019.

Explica que solo se bareman seis especialidades porque son las que se convocan a través de la citada *Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo*, teniendo también presente lo establecido en el actual Acuerdo de interinos. Respecto a la titulación exigida, para acceder a las listas de especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño

(estudios superiores), esta será la misma que figura como titulación necesaria en la mencionada orden de convocatoria del procedimiento selectivo.

**PUNTO CUARTO.-** Información sobre el Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2018 en la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

Explica el Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2018 en Castilla y León; se convocarán 34 cursos o actividades formativas, 5 de ellos nuevos en modalidad online, agrupados en 18 áreas/familias profesionales a realizar entre el 2 y el 13 de julio y del 10 y al 14 de septiembre. El año pasado se formaron en Castilla y León 511 profesores sobre 567 solicitudes realizadas y la intención de la Administración es mejorar estas cifras. Señalar que hay 11 cursos relacionados con la "Industria 4.0" y un curso nuevo sobre violencia de género: *Formando promotores de igualdad de género. La prevención de la violencia de género*

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que la Administración haga un esfuerzo ampliando la oferta de cursos y que sean impartidos por personal cualificado, para conseguir que sean unos cursos de calidad y sirvan para facilitar la labor docente de los profesores.

Les parece bien que se haya incluido el curso sobre la igualdad de género, aunque consideran que se trata de un tema transversal que debería ser contemplado también en algún módulo de los cursos que se imparten en otras familias profesionales.

Preguntan si los dos períodos establecidos para las solicitudes van a ser para ciertos cursos en un período y para otros cursos en otro, o por el contrario, todos los cursos se podrán solicitar en los dos períodos para que todo el profesorado, incluyendo a los que se presenten al concurso-oposición del cuerpo de PES y resto de cuerpos, puedan solicitarlos.

Piden que las actividades formativas se concedan al mayor número de profesores, y que no se dejen plazas vacantes en las convocatorias cuando haya renunciadas.

Quieren que el número de profesores que pueda acceder a los cursos "online" sea el máximo posible por la facilidad para realizarlos.

Solicitan que se aclare la información relativa al número de docentes que se formaron el año pasado y el número de solicitudes, puesto que tienen dudas sobre las cifras que se han dado anteriormente.

Proponen que se facilite el acceso a las acciones formativas para los docentes interinos que hayan impartido y que puedan seguir impartiendo materias relacionadas con los cursos; también piden que tengan prioridad sobre los docentes de los centros concertados a la hora de establecer los criterios de adjudicación.

La Administración:

Considera que el plan de formación para el profesorado está funcionando bien, lo que se ha pretendido hacer en esta convocatoria son pequeñas mejoras teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por el profesorado a través de la encuesta electrónica realizada dentro del portal institucional "educa.jcyl.es".

La intención de la Administración es que todo el profesorado que quiera tenga acceso a los cursos de formación; los cursos contemplados en este plan son de carácter regional, pero también se ha impulsado una formación de carácter provincial habilitando a las direcciones provinciales de educación para que contraten formación en materias transversales.

En relación con la alegación de que el curso de igualdad de género sea considerado como una materia transversal, responde que este año se han introducido nuevas líneas de formación que entiende que son materias transversales como "Industria 4.0", la cuestión de formación de docentes en gestión de fondos europeos y los proyectos de internacionalización europeos. En esta línea de actuación, la Administración está de acuerdo con que la igualdad de género pueda ser considerada una materia transversal, y por tanto se podrá estudiar esta petición para incorporarla el año que viene a los planes provinciales de formación

No obstante este año se ha ofrecido a la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, puesto que este curso 2017/2018 ha empezado a impartirse por primera vez el ciclo formativo "Promoción e igualdad de género" asociado a esta familia profesional.

Sobre el número de solicitudes realizadas y concedidas el curso pasado, aclara que cada profesor puede hacer una solicitud que contiene a su vez seis solicitudes distintas, lo que se pretende con estas cifras aportadas es ver qué número de solicitudes tuvo cada curso y las necesidades que se pudieron atender realmente.

Con respecto a las fechas de convocatorias de las actividades formativas, responde que se ha pretendido compaginar los intereses de los profesores que se van a presentar al concurso-oposición con el procedimiento administrativo al que obliga el Fondo Social Europeo, como organismo que financia estos cursos, para justificar la realización de los mismos; además, desde el punto de vista de gestión de los centros, dejar la convocatoria solo para el mes de septiembre sería demasiado complicado para que todo el profesorado pudiese asistir a los cursos.

Sobre la concesión de los cursos "online" al máximo número de profesores, contesta que es la primera vez que se ofrecen escogiendo determinadas especialidades que pueden ser idóneas para la herramienta "online"; estas actividades formativas tienen que cumplir los requisitos de la *Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, y por tanto, está limitada su participación. En ningún caso van a suplir los cursos "online" a las actividades presenciales de formación.*

En lo que se refiere a la alegación de mejorar la gestión de listas para que no queden plazas vacantes, responde que es complejo realizarlo porque en ocasiones llega la comunicación de no poder asistir al curso un viernes a las 14:00 horas cuando el curso empieza el lunes siguiente, no obstante, la Administración sí que llega a contactar con un número importante de profesores para cubrir las vacantes.

Sobre la reivindicación de que se facilite el acceso para la formación al profesorado interino, contesta que el año pasado los docentes interinos fueron el 43% del total de profesores que se formaron, este colectivo participa activamente en la formación, y en orden a las prioridades y criterios de adjudicación, está por delante de los profesores de la enseñanza concertada.

**PUNTO QUINTO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el programa de innovación educativa "Centros bilingües, inclusivos, tecnológicos y seguros: BITS" en determinados centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2017-2018.

#### La Administración:

Este programa se sustenta en la normativa contemplada en la exposición de motivos del documento en base a los principios de equidad y calidad en la educación de todos los ciudadanos, a una educación inclusiva en igualdad de condiciones con los demás alumnos, o a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y al fomento del plurilingüismo para la mejora de la calidad educativa.

El objetivo general del programa es abordar procesos de innovación educativa en los centros docentes públicos participantes, a través de una planificación eficiente y sostenible liderada por sus equipos directivos, centrándose en los diferentes ámbitos establecidos en el apartado segundo, punto 1, del borrador. También este programa persigue los objetivos específicos relacionados en el punto 2, de este mismo apartado segundo.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen que se traiga a la Mesa Sectorial este borrador, pero se quejan de que la información llega tarde, señalan que se trata de un proyecto que no es experimental porque ya se está desarrollando desde el inicio del curso 2017-2018.

Consideran que la Consejería de Educación está planificando programas que conllevan a catalogar o parcelar a los centros educativos estableciendo: los centros 2030 que tienen unas determinadas características, los centros bilingües o los centros BITS, entre otros; piensan que esta forma de actuar no beneficia al sistema educativo y que todo el alumnado de Castilla y León debe estar en las mismas condiciones en las enseñanzas obligatorias.

Solicitan que se contemple algún tipo de enlace con la Universidad para favorecer que la investigación universitaria pueda conocer los procesos de innovación educativa en los centros docentes públicos participantes.

Sobre el reconocimiento a los docentes, piden que al profesorado coordinador del programa se le reconozcan créditos por desempeñar funciones en centros con características especiales y una compensación horaria; también quieren que se establezcan de una manera más explícita los créditos que se concederán a los profesores que hayan participado activamente en su ejecución y desarrollo.

Preguntan si se cuenta con los recursos humanos suficientes para la formación necesaria para asesorar a estos centros, bien desde las direcciones provinciales o desde los CFIE; también quieren conocer cómo se realizará este asesoramiento.

Con respecto a la dotación de equipamiento para atender a las necesidades de los centros participantes, preguntan si ya tenían dotación anteriormente o se han dotado específicamente para el desarrollo del proyecto.

También preguntan si habrá una dotación específica de profesorado para los centros que se acojan a esta norma.

Quieren saber si dentro de la organización temporal flexible que pueden adoptar los centros como medida para el desarrollo estos programas de innovación educativa, podrán flexibilizar lo que quieran, incluido el currículo establecido.

Preguntan por la situación actual en la que se encuentra el borrador de orden que regulará los centros 2030 y por el desarrollo del II Plan de Atención a la Diversidad.

#### La Administración:

Sobre la queja de que llega tarde el documento a la Mesa Sectorial, responde que las circunstancias no han permitido que se trajese antes. Con este borrador de resolución se pretende, independientemente de que se lleve trabajado un año con el programa, dar un respaldo legal para poder justificar determinados equipamientos en los centros y el reconocimiento de la formación, la intención de la Consejería de Educación es consolidarlo el próximo curso.

Respecto a la consideración de que se está haciendo una parcelación o sectorización de centros, contesta que con los diferentes programas establecidos por la Administración educativa no se pretende segregar o categorizar a los centros en diferentes, sino todo lo contrario, significa ofrecer oportunidades para que cada uno de los centros se vaya integrando en unos u otros proyectos educativos. Partiendo de la base de que todos los centros no son iguales, el documento quiere regular un proyecto de innovación educativa en el que muchos centros puedan estar implicados.

En esta primera fase se han apuntado determinados centros educativos, pero esto no quiere decir que no haya otros centros que no estén trabajando en este mismo proyecto con las mismas líneas de actuación; cuando se inicia un programa concreto hay que hacerlo de forma controlada con determinados centros, por eso se ha planteado el carácter experimental del programa de centros BITS para este curso. La Consejería de Educación pretende garantizar la mejor educación para todos los alumnos independientemente del lugar en que se encuentren.

En cuanto al tema planteado sobre el apoyo y asesoramiento de las comisiones provinciales creadas para el impulso del proyecto educativo, responde que todos los centros, pero especialmente los que desarrollan el proyecto, han estado asesorados por el Área de Programas Educativos, por el ATD de formación, por el ATD de atención a la diversidad, por el inspector del centro y por el CFIE correspondiente. También se ha apoyado a los centros en los planes de formación específicos que han comenzado a desarrollar desde que se puso en marcha este programa de innovación educativa, para que cada centro trabaje y decida sobre qué quiere formar al claustro de profesores para que se vaya consolidando.

Sobre la posibilidad de realizar una organización temporal flexible por parte de los centros para el desarrollo del proyecto, contesta que se podrán flexibilizar los horarios, los agrupamientos en las aulas y la forma de trabajar.

En lo que se refiere al reconocimiento del profesorado, responde que se compensará hasta con cinco créditos de formación para todos los profesores que participen en el programa de innovación educativa; se está estudiando la compensación horaria para el profesor coordinador.

En el tema del equipamiento de diferente naturaleza para atender a las necesidades de los centros, sí que ha habido un equipamiento específico para los centros que lo han pedido en virtud de lo que estaban trabajando y de lo iban a trabajar.

Respecto a favorecer nuevas opciones educativas e integrar a la Universidad, contesta que la Universidad colabora ya con la Consejería de Educación en muchos proyectos de investigación que se desarrollan.

Sobre la dotación específica de profesorado para los centros BITS, siempre que se ha podido se ha tenido en cuenta, respetando el concurso general de traslados y el Acuerdo de interinos.

Sobre el borrador de orden que regula los centros 2030, responde que actualmente está en el Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento, aparecerá como "Programa 2030", será voluntario para los centros y los requisitos serán los mismos que se explicaron en las reuniones correspondientes. Se enviará por correo electrónico a las organizaciones sindicales cuando salga del Servicio antes citado.

Sobre el desarrollo del II Plan de Atención a la Diversidad en Educación de Castilla y León 2017-2022, contesta que lo primero que se presentará en la Mesa Sectorial será el borrador de orden sobre recursos humanos derivado del



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

## PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

### La Administración:

Se informa que el día 3 de mayo de 2018 tendrá lugar la celebración del sorteo público entre funcionarios de carrera en servicio activo de los cuerpos docentes y especialidades convocadas en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades para la configuración de los tribunales de oposición, por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, según lo establecido en el apartado 7.3 de la misma, relativo a la composición de los tribunales.

### Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se faciliten los datos sobre el próximo concurso-oposición: listados de admitidos y excluidos por provincias, por especialidades, fechas, etc. También preguntan si las pruebas de la especialidad de Laboratorio se celebrarán en Ponferrada, considerando que si así fuese no sería la localidad más adecuada para este tipo de pruebas, por la complicación de los de los desplazamientos, etc.

Sobre la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018, les consta que las pruebas serán aplicadas a los alumnos por el profesorado de los centros, pero preguntan quién realizará la corrección de las mismas: ¿será una corrección externa?

Sobre la Instrucción de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2017-2018, manifiestan que no aparecen especificadas las fechas de los exámenes extraordinarios de 2º de bachillerato en el mes de junio, por lo que se ruegan que fijen esas fechas, porque se verán afectados los profesores que participen en los tribunales de oposición.

### La Administración:

Responde que todavía no hay datos definitivos sobre el número de aspirantes, por provincias y especialidades, que participarán en el próximo concurso-oposición; la próxima semana se publicarán los datos de admitidos y excluidos. Se confirma que las pruebas relacionadas con la especialidad de Laboratorio serán en Ponferrada.

Respecto a la aplicación de la Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018, se toma nota.

Sobre la Instrucción de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2017-2018, publicada por Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, manifiesta que la Administración ha regulado lo relativo a las pruebas extraordinarias del mes de junio con flexibilidad, no fijando fechas concretas y contando con la autonomía que tienen los centros educativos. Asimismo, los tribunales de oposición, que son soberanos, determinarán las actuaciones pertinentes contando con que el día 23 de junio comenzará la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo. Por tanto, no habrá modificaciones en la mencionada Instrucción.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.